



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5632 Extracto del Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, Contratación y Movilidad Urbana, de fecha 8 de agosto de 2018, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas dirigidas a las actividades económicas de proximidad en el entorno del proyecto ferroviario de soterramiento a su paso por Murcia.

BDNS(Identif.):415217

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<https://www.murcia.es/web/portal/ayudas-y-subvenciones>).

Primero.- Beneficiarios

Personas físicas y jurídicas que se encuentren dados de alta en uno de los epígrafes del IAE contemplados en la base tercera de la convocatoria y la sede física para el desarrollo de su actividad empresarial se encuentre incluida en el área de afectación zonificada en el diagnóstico elaborado por el Observatorio Local Socioeconómico de Murcia (La Asomada).

Segundo.- Objeto

Ayudas económicas para las actividades económicas de proximidad que se desarrollen en el entorno de las obras del proyecto ferroviario de soterramiento a su paso por Murcia, conforme al "Área de Afectación" delimitada en la convocatoria (Anexo 1).

Tercero.- Bases reguladoras

Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras. (BORM_108_12/05/2004).

Cuarto.- Cuantía

La cuantía máxima destinada a las ayudas es de 2.000,00 euros por beneficiario, con un crédito total que asciende a 150.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/0/048/4313/47900.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

Se establece un plazo de veinte días naturales para la presentación de solicitudes contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexto.- Otros datos

Las solicitudes de subvención, debidamente documentadas, se formalizarán según modelo normalizado establecido y deberán ir acompañadas de la documentación requerida para acreditar los requisitos establecidos en la convocatoria.

Murcia, 8 de agosto de 2018.—P.D., el Concejal Delegado de Hacienda, Contratación y Movilidad Urbana, Eduardo Martínez-Oliva Aguilera (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 22 de febrero de 2018).